

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05-C-DIC- 959

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública cambio de denominación, de "**MERINO TENEDA CIA. LTDA.**" y reforma al estatuto social, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 21 de septiembre del 2005,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 1554-DJ-05 de 22 de diciembre del 2005, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de denominación de "**MERINO TENEDA CIA. LTDA.**" por "**TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.**"; b) la reforma al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Palora, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba.- QUE el señor Notario Público Primero del cantón Morona que otorgó la escritura de constitución, tome nota al margen de dicha escritura en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Palora, a cuyo cargo se

(Handwritten signature)

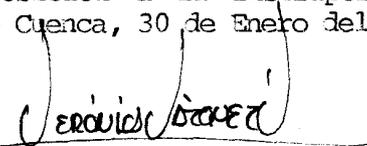
encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 26 DIC 2005


DR. EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siendo como tal, que habiéndose publicado en el Diario LA HORA que se edita en la ciudad de Ambato Provincia del Tungurahua, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación de la Compañía "MERINO TENEDA CIA. LTDA." por "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA." , otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca el 21 de Diciembre del 2005, los días 7 , 8 y 9 de Enero del 2006, hasta la presente fecha no se ha recibido en esta oficina, notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada .- Cuenca, 30 de Enero del 2006


Dra. Verónica Vázquez de V.
SECRETARIA ABOGADA

DOY FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero de la Resolución que antecede.- Cuenca, Febrero 01 de 2006.
El Notario.




REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PALORA.- Morena Santiago.

La Resolución Nro. 5 C DIC-950 que antecede queda inscrito bajo el Nro. de Repertorio 68 y Nro. de Registro 69 del Registro Mercantil de este cantón. Palora a 15 de Marzo del 2006. CERTIFICO.


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

